

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

10600

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo i Trabajo, de 9 de octubre de 2019, por la que se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago de becas de la convocatoria SOIB Joven Becas de Éxito para el estudio del programa de segunda oportunidad para personas desempleadas de entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que cursen especialidades formativas de formación profesional para el empleo que financia el SOIB

Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB, de 27 de febrero de 2018, (BOIB nº 31, de 10 de marzo), se aprueba la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito para el estudio del programa de segunda oportunidad para personas desocupadas de entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, financiada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el periodo 2014-2020 y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, para el periodo 2018-2019.
2. En fecha 9 de septiembre de 2019, el Servicio de Gestión de Programas de Ocupación 5, con el visto bueno de la jefa del Departamento de Formación y Ocupación, emitió un informe favorable sobre la concesión de subvenciones en concepto de becas dirigidas a personas desocupadas entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que hayan cursado especialidades formativas de formación profesional para la ocupación que financia el SOIB. En este mismo informe se proponía autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago de los alumnos que constan en la lista de personas beneficiarias del anexo de esta resolución.
3. El 9 de septiembre de 2019 la directora del Servicio de Ocupación de las Illes Balears emitió una propuesta de concesión a favor de las personas beneficiarias indicadas en el punto anterior, en la cual se le concedía un plazo de 10 días hábiles, a contar des del día siguiente al de la fecha de publicación de esta propuesta, para aportar las alegaciones, los documentos o las informaciones que consideren convenientes.
4. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2018, la Propuesta de resolución se notificó a las personas interesadas mediante su publicación en la página web del SOIB de las Illes Balears, del 11 al 26 de septiembre de 2019.
5. En fecha 25 de septiembre de 2019 la señora Aina Garí Crespí presentó escrito de alegaciones en el Registro del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (registro núm. 31074/2019) en el que discrepa del número de días de asistencia que aparece en la Propuesta de resolución. Se ha comprobado que los días asistidos a la acción formativa núm. 1178/17 que consta en el anexo de esta resolución son correctos, por lo que procede el pago de la ayuda correspondiente a favor de la beneficiaria.
6. A día de hoy no se tiene constancia de la presentación de ninguna otra alegación.



7. Ahora bien, en la propuesta de resolución se han detectado unos errores materiales de los expedientes BEPO 452/2018, BEPO 453/2018, BEPO 454/2018, BEPO 455/2018 y BEPO2 191/2018 en relación con las solicitudes presentadas por los señores Mariana Mejia Ossa, Sebastián Villegas Rodríguez, Alba Alba Artacho, Miguel Ángel Jiménez Ávila y José Javier Montiel Ramis, respectivamente. En consecuencia de esta circunstancia que afecta la propuesta de resolución, se emitirá una nueva propuesta de resolución que será objeto de una nueva notificación a estas personas.

8. Hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 76101 322D11 48000 00 19114 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2019.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 27 de febrero de 2018, (BOIB núm. 31, de 10 de marzo), por la cual se aprueba la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito para el estudio del programa de segunda oportunidad para personas desocupadas de entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, financiada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el periodo 2014-2020 y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, para el periodo 2018-2019.

2. El artículo 2.2 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (BOIB nº 77, de 23 de mayo) establece que el Servicio de Ocupación de las Illes Balears, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.

3. De acuerdo con los apartados g) y i) del artículo 9.4 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, es función del presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas (BOE nº 276, de 18 de noviembre).

5. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre) tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas que de ella dependen.

6. La concesión de estas becas y ayudas se tiene que hacer de manera directa según el procedimiento que establece el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, previa solicitud del alumno o alumna, de conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, en concordancia con el artículo 22.2 en relación con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

7. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requieren ninguna otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación mencionada previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar su existencia.

8. Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, por la cual se despliega el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo por el cual se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones públicas destinadas a su financiación.



9. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo. De acuerdo con el Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio), el SOIB está adscrito a la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

10. Las autorizaciones y disposiciones de gastos objeto de esta resolución quedan excluidas de la prohibición de adquirir nuevos compromisos de gasto en fase D establecida en el artículo 5.1 de la orden de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, de 26 de septiembre de 2019, por la que se regulan las operaciones de cierre y apertura del ejercicio presupuestario (BOIB núm. 132, de 28 de septiembre de 2019), de acuerdo con sus artículos 5.2.f) ii) al tratarse de gastos financiados con fondos finalistas y concesiones de subvenciones publicadas antes de la entrada en vigor de esta Orden.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder una subvención en concepto de beca por asistencia a las personas beneficiarias que constan en el anexo de esta Resolución. El importe total de la beca por asistencia que corresponde a cada alumno o alumna se tiene que calcular de acuerdo con lo que establece el apartado 10 del anexo 1 de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB, de 27 de febrero de 2018 (el resultado de multiplicar la cantidad de 21 € por el número de días de asistencia total).
2. Autorizar y disponer el gasto por el importe total de 47.754,00 € a favor de los beneficiarios que constan en el anexo de esta Resolución, con cargo a la partida presupuestaria 76101 322D11 48000 00 19114 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Balears para el año 2019.
3. Reconocer la obligación y proponer el pago por el importe total de 47.754,00 € a favor de los beneficiarios que constan en el anexo de esta Resolución, con cargo a la partida presupuestaria 76101 322D11 48000 00 19114 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Balears para el año 2019.
4. Estas autorizaciones y disposiciones de gastos quedan excluidas de la prohibición de adquirir nuevos compromisos de gasto en fase D establecida en el artículo 5.1 de la orden de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, de 26 de septiembre de 2019, por la que se regulan las operaciones de cierre y apertura del ejercicio presupuestario (BOIB núm. 132, de 28 de septiembre de 2019), de acuerdo con sus artículos 5.2.f) i) i) al tratarse de gastos financiados con fondos finalistas y concesiones de subvenciones publicadas antes de la entrada en vigor de esta Orden.
5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web del Servicio de Ocupación de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril) y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa (BOE nº 167, de 14 de julio).

Palma, 9 de octubre de 2019

El director general de Modelo Económico y Ocupación

Por delegación de competencias del presidente del SOIB (Resolución de 09/07/2019, BOIB núm. 94, del 11 de julio)

Llorenç Pou Garcias

ANEXO
Personas beneficiarias de la subvención

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	Núm. Expediente	Núm. CONCE	CENTRO DE FORMACIÓN	NÚM. ESPECIALIDAD FORMATIVA (núm. Orden)	NÚM. MÓDULO /acción formativa	DÍAS ASISTENCIA	BECA (núm. días x 21 € /día)	TOTAL BECA
Aguirre Aguirre	Leandro	*442L	BEPO2 263/2018	8970/19	International School Palma	CDT024/18	704/18	37	777 €	777 €
Alba Carreras	Paula	*302Q	BEPO2 226/2018	8971/19	Jovent Societat Cooperativa	CHIJ25/17	768/17	14	294 €	1.029 €
							769/17	15	315 €	
							770/17	15	315 €	
							771/17	5	105 €	
Alonso Ferrero	Adhara	*563S	BEPO2 695/2018	8973/19	Centro de Formación Marratxí	CDT072/18	460/18	48	1.008 €	1.008 €
Ayarra Lagaysse	Ione	*553S	BEPO2 272/2018	8974/19	CIFP Son Llebre	MP3/18	9/18	20	420 €	1.785 €
							10/18	13	273 €	
							11/18	13	273 €	
							12/18	25	525 €	
							13/18	14	294 €	
Balani Balani	Charan	*221M	BEPO2 544/2018	8975/19	Acadèmia Einstein	CO010/17	1648/17	18	378 €	378 €
Barcelo Lozano	Miguel	*314R	BEPO2 254/2018	8976/19	Jovent Societat Cooperativa	CHIJ24/17	765/17	15	315 €	315 €
Bauza Roig	Aina	*486F	BEPO2 522/2018	8977/19	Muévete Formación	CO017/17	1666/17	24	504 €	504 €





APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	Núm. Expediente	Núm. CONCE	CENTRO DE FORMACIÓN	NÚM. ESPECIALIDAD FORMATIVA (núm. Orden)	NÚM. MÓDULO /acción formativa	DÍAS ASISTENCIA	BECA (núm. días x 21 € /día)	TOTAL BECA
Caturla Ruiz	Amanda	*606N	BEPO2 273/2018	9092/19	CIFP Son Llebre	MP3/18	9/18	19	399 €	1.638 €
							10/18	11	231 €	
							11/18	11	231 €	
							12/18	23	483 €	
							13/18	14	294 €	
Cazalla Pardo	Manuel	*698V	BEPO2 248/2018	9093/19	Fundació Laboral de la Construcció	CD015/17	1304/17	26	546 €	546 €
Colella	Francesca	*025Y	BEPO2 173/2018	8979/19	Nascor Formació	CDT054/18	755/18	35	735 €	735 €
Cordon Casado	Judit	*496T	BEPO2 7/2018	8980/19	Acadèmia Europa	CD257/17	1329/17	28	588 €	588 €
Cural Galvez	Jonatan	*561T	BEPO2 247/2018	8982/19	Fundació Laboral de la Construcció	CD015/17	1304/17	28	588 €	1.512 €
							1305/17	24	504 €	
							1306/17	20	420 €	
De Miguel López	Olga	*493B	BEPO2 659/2018	8983/19	Escuela de Turismo de Baleares-Hotel Agamenon	CDT078/17	1269/17	32	672 €	672 €
Forteza Obrador	María	*346Y	BEPO2 450/2018	8985/19	Centre de Formació S'Algar	CDT006/18	299/18	37	777 €	777 €
García Ribas	Irene	*674M	BEPO2 475/2018	8987/19	Acadèmia Europa	CDT129/18	428/18	33	693 €	693 €
Gari Crespi	Aina	*931L	BEPO2 382/2018	8989/19	CEF Escuela de imagen y sonido	CD063/17	1178/17	6	126 €	126 €
Gil Ribas	Carles	*972Q	BEPO2 380/2018	8990/19	ASINEM	CD172/17	1151/17	22	462 €	1.617 €
							1152/17	31	651 €	
							1153/17	9	189 €	
							1154/17	15	315 €	
Gomez Fernandez	Marta	*712K	BEPO2 275/2018	8993/19	CIFP Son Llebre	MP3/18	9/18	20	420 €	1.764 €
							10/18	13	273 €	
							11/18	13	273 €	
							12/18	24	504 €	
							13/18	14	294 €	
							9/18	19	399 €	
							10/18	12	252 €	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/147/1045820



APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	Núm. Expediente	Núm. CONCE	CENTRO DE FORMACIÓN	NÚM. ESPECIALIDAD FORMATIVA (núm. Orden)	NÚM. MÓDULO /acción formativa	DÍAS ASISTENCIA	BECA (núm. días x 21 € /día)	TOTAL BECA
Gomila Tejedor	Andreu	*802V	BEPO2 276/2018	8995/19	CIFP Son Llebre	MP3/18	11/18	13	273 €	1.764 €
							12/18	26	546 €	
							13/18	14	294 €	
Gonzalez Sampedro	Blanca	*665G	BEPO2 11/2018	8992/19	Acadèmia Europa	CD257/17	1329/17	27	567 €	567 €
Green Riudavets	Jorge Luis	*374F	BEPO2 477/2018	8996/19	Acadèmia Europa	CDT129/18	428/18	30	630 €	630 €
Horta de Gracia	Esmeralda Maria	*121N	BEPO2 229/2018	8997/19	IES Juniper Serra	MP40/18	817/18	26	546 €	1.113 €
							818/18	13	273 €	
							819/18	14	294 €	
Kamel Hussein	Galal	*994L	BEPO2 260/2018	8998/19	International School Palma	CDT024/18	704/18	30	630 €	630 €
Linares Mercadal	Sandra	*463J	BEPO2 604/2018	9068/19	Escuela de Turismo de Baleares	CDT093/18	546/18	54	1.134 €	1.134 €
Lladó García	Cristina	*217V	BEPO2 456/2018	9069/19	Centre de Formació S'Algar Felanitx	CDT011/18	299/18	42	882 €	882 €
Mamani Choque	Junior Andres	*504H	BEPO2 249/2018	9004/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ25/17	769/17	13	273 €	693 €
							770/17	15	315 €	
							771/17	5	105 €	
Mansilla Panatt	Ignacia	*884L	BEPO2 262/2018	9005/19	International School Palma	CDT024/18	704/18	34	714 €	714 €
Martínez Mariño	Claudia	*698E	BEPO2 547/2018	9006/19	Acadèmia Tècnica Universitaria	CDT084/18	450/18	57	1.197 €	1.197 €
Matas Rus	Ismael	*247V	BEPO2 246/2018	9007/19	Fundació Laboral de la Construcció	CD015/17	1304/17	28	588 €	1.512 €
							1305/17	26	546 €	
							1306/17	18	378 €	
Mateos Esteve	Alba Magdalena	*939F	BEPO2 274/2018	9008/19	CIFP Son Llebre	MP3/18	9/18	18	378 €	1.785 €
							10/18	14	294 €	
							11/18	13	273 €	
							12/18	26	546 €	
							13/18	14	294 €	
Meneses Uribe	Rubén Darío	*608K	BEPO2 470/2018	9057/19	CEF Escuela de imagen y sonido	CD065/17	1188/17	15	315 €	777 €
							1189/17	22	462 €	
Moll Adrian	Muriel	*420Y	BEPO2 8/2018	9058/19	Acadèmia Europa	CD257/17	1329/17	28	588 €	588 €



APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	Núm. Expediente	Núm. CONCE	CENTRO DE FORMACIÓN	NÚM. ESPECIALIDAD FORMATIVA (núm. Orden)	NÚM. MÓDULO /acción formativa	DÍAS ASISTENCIA	BECA (núm. días x 21 € /día)	TOTAL BECA
Montalvo Flores	Katherine Estefania	*723C	BEPO2 479/2018	9061/19	Acadèmia Europa	CDT129/18	428/18	29	609 €	609 €
Muntaner Barceló	Miquel	*905A	BEPO2 454/2018	9063/19	Centre de Formació S'Algar	CDT006/18	299/18	42	882 €	882 €
Narváez Andrade	Kerly Mabel	*078C	BEPO2 480/2018	9064/19	Acadèmia Europa	CDT129/18	428/18	37	777 €	777 €
Nuez Arregui	Sheila	*643N	BEPO2 388/2018	9065/19	Centre de Formació S'Algar	CDT006/18	288/18	41	861 €	861 €
Ocampo Giraldo	Valentina	*446N	BEPO2 259/2018	9070/19	International School Palma	CDT024/18	704/18	36	756 €	756 €
Ormaza Patiño	Bryan Enrique	*949X	BEPO2 227/2018	9071/19	IES Juniper Serra	MP40/18	817/18	26	546 €	1.134 €
							818/18	13	273 €	
							819/18	15	315 €	
Parodi	Milena Stefania	*982E	BEPO2 6/2018	9073/19	Acadèmia Europa	CD257/17	1329/17	25	525 €	525 €
Pozas Navarro	Manuel	*880R	BEPO2 255/2018	9074/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ24/17	765/17	15	315 €	735 €
							766/17	15	315 €	
							767/17	5	105 €	
Ramzi Maqueda	Cristian	*396D	BEPO2 693/2018	9076/19	Centro de Formación Marratxí	CDT072/18	460/18	48	1.008 €	1.008 €
Reis Nunes	Susana	*069V	BEPO2 658/2018	9077/19	Escuela de Turismo de Baleares-Hotel Agamenon	CDT078/17	1269/17	30	630 €	630 €
Roldan Arjona	Leonardo	*709Y	BEPO2 176/2018	9080/19	Acadèmia Einstein	CO010/17	1652/17	39	819 €	1.659 €
							1651/17	40	840 €	
Ruiz Guillén	Andrea	*990M	BEPO 276/2018	9081/19	IES LLUCMAJOR	MP40/17	171/17	15	315 €	630 €
							174/17	15	315 €	
Ruiz Zurera	Miguel	*168W	BEPO2 389/2018	9082/19	Centre de Formació S'Algar	CDT006/18	288/18	41	861 €	861 €
Serrano Ortega	Cristina	*578D	BEPO2 228/2018	9084/19	IES Juniper Serra	MP40/18	817/18	24	504 €	1.092 €
							818/18	14	294 €	
							819/18	14	294 €	
Sole Gabalda	Mireia	*684G	BEPO2 87/2018	9085/19	Ibecon Inca	CD098/17	1112/17	31	651 €	651 €
Suárez Pérez	Diego	*712J	BEPO2 224/2018	7761/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ25/17	768/17	12	252 €	504 €
							769/17	12	252 €	





APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	Núm. Expediente	Núm. CONCE	CENTRO DE FORMACIÓN	NÚM. ESPECIALIDAD FORMATIVA (núm. Orden)	NÚM. MÓDULO /acción formativa	DÍAS ASISTENCIA	BECA (núm. días x 21 € /día)	TOTAL BECA
Taltavull Pallarés	Miguel Esteban	*856F	BEPO2 660/2018	9086/19	Escuela de Turismo de Baleares-Hotel Agamenon	CDT078/17	1269/17	28	588 €	588 €
Torres Gorrias	Gerard	*690X	BEPO2 603/2018	9087/19	Escuela de Turismo de Baleares	CDT093/18	546/18	59	1.239 €	1.239 €
Vasile	Ana Maria	*061C	BEPO2 12/2018	9090/19	Acadèmia Europa	CD257/17	1329/17	26	546 €	546 €
Villalonga Massuti	Pau	*372J	BEPO2 381/2018	9091/19	ASINEM	CD172/17	1151/17	22	462 €	1.617 €
							1152/17	31	651 €	
							1153/17	9	189 €	
							1154/17	15	315 €	
TOTAL										47.754 €

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/147/1045820

